

"Incidente N° 1 – Imputado: B
incompetencia".

CFP 2902/2023/1/CS1

Eugenia Natalia s/ incidente de



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En virtud de lo resuelto en Fallos: 341:611, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en esa ocasión, corresponde que me pronuncie en la presente contienda negativa de competencia entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 2, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9.

Más allá de señalar la forma errónea en que se planteó el conflicto, dado que entre las constancias del expediente digitalizado no consta la resolución de incompetencia dictada por el titular del juzgado nacional de instrucción, en el caso de que V.E. decidiera dejar de lado ese óbice formal atendiendo a razones de economía procesal y la necesidad de dar pronto fin al conflicto (Fallos: 322:328; 323:136 y 2032; 325:2291 y 326:4782), me pronunciaré sobre el fondo de la cuestión.

A mi juicio, el caso presenta circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en el precedente n° CCC 17321/2019/1/CS1 “Torday, Matías Nehuén s/ incidente de incompetencia”, sentencia del 21 de diciembre de 2021 (cf. en lo pertinente, Fallos: 344:3706), a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad.

En consecuencia, opino que el juzgado federal debe juzgar respecto de la infracción al artículo 12 de la ley 25.891 sobre la que versa el conflicto.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 21.11.2023 12:21:59